

AÑO CIX - N° 28.380
CORRIENTES, JUEVES 23 de SEPTIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2

Decretos Sintetizados ..Pág: N° 12

Ordenanzas.....Pág: N° 12

Sección Judicial

Citaciones - CapitalPág: N° 13

Citaciones - Interior Pág: N° 14

Remates Pág: N° 17

Sección General

Convocatorias Pág: N° 18

Partidos Políticos Pág: N° 20

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 21



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución Nº 0410

Corrientes, 05 Abr 2021

Visto:

La actuación administrativa, identificada con el Número 123-2012-21370-2019, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Inspección del contribuyente **GOMEZ, MIRTA ESTHER**, CUIT Nº 27-23534906-5, Domicilio Fiscal: 9 de Julio Nº 1.272; Corrientes - Capital, y;

Considerando:

Que, a fs.01 obra Orden de Inspección Nº **0019** realizada en fecha 27/01/2020, notificada en fecha 31/01/2020, para que se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y/o lineamientos que se indican. Que, a fs.02 obra ficha personal del contribuyente.

Que, la fiscalización iniciada comprendió los periodos fiscales de 01/2014 a 10/2019, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la provincia de Corrientes, verificándose que el contribuyente no se halla inscripto ante esta repartición.

Que, conjuntamente con la Orden de Inspección, en fecha 31/01/2020, se efectuó el emplazamiento de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (contribuyente Directo) para que en el término de QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 242 punto a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, ACREDITE la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTE los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción.

Que, a la fecha el contribuyente no ha procedido a realizar la inscripción ante la Dirección General de Rentas.

Que, respecto del procedimiento implementado, debido a lo expuesto en los párrafos anteriores, y ante la imposibilidad de que el contribuyente proporcione la documental solicitada, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección; así como también la suministrada por la AFIP - DGI, verificándose que:

- En AFIP registra inscripción en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el 01/03/2019. Actualmente registrado en la categoría "G" Locaciones de Servicios, encontrándose inscripto en la actividad "Servicios De Peluquería". Se observa además que en los periodos 2014, 2015 y 2016 estuvo inscripta en el Impuesto a las Ganancias;

Que, de acuerdo al Artículo 1222 del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la provincia de corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos(...)".

Que, el incumplimiento al emplazamiento notificado implicará la INSCRIPCIÓN DE OFICIO en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Que, por lo expuesto se procedió a determinar la obligación fiscal de la contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, y Ley Nº 6249 -

Ley Tarifaria vigente, para los periodos 01/2014 a 10/2019 en los cuales registra falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales, considerando como monto imponible determinado, para el periodo 01/2014 a 12/2016, al que surge de los ingresos declarados en las declaraciones Juradas de Ganancias . Para el periodo 01/2017 a 03/2019, se determina el impuesto mínimo. Para el periodo 04/2019 a 10/2019, la base imponible determinada surge de acuerdo a los montos de ingresos establecidos en la categoría de Mono tributo en el cual se encuadra la contribuyente durante el periodo fiscalizado.

Que, con respecto al Impuesto Determinado, surge de aplicar al monto imponible determinado la alícuota del 2.90% establecida en el art. 3° de la Ley Tarifaria Vigente de la Provincia de Corrientes (Ley N° 6249).

Que, en fecha 24/12/2020, en el domicilio declarado ante la AFIP, se notificó la Corrida de Vista N°0754/2020, adjunta a fs.06/13, Planilla determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Planilla de Liquidación, reflejándose en esta ultima las Diferencias de Fiscalización, las cuales surgen de la comparación del monto que el contribuyente debería haber pagado en un periodo, con el monto que el contribuyente declaro que debía pagar en ese periodo o contra el monto que realmente abono si este fuera mayor, otorgándole el plazo de quince (15) días hábiles para que , ofrezca las pruebas pertinentes o reconozca las diferencias determinadas y regularice su situación fiscal.

Que, en vistas de que el contribuyente no ejerció su derecho de defensa conforme lo expresado en los párrafos anteriores, ni realiza inscripción alguna, el Departamento de Fiscalización conforme Informe Final, obrante a fs.16/19, entiende que deberían quedar firmes las diferencias detectadas.

Que, en relación a todo lo expuesto precedentemente, debemos decir:

Que, conforme al artículo 35° del Código Fiscal, el interesado debe demostrar con pruebas concretas cuales son deducciones y conjeturas equivocadas sobre las cuestiones resueltas; asimismo, aparte de expresar los motivos por los cuales impugna el acto, debe efectuar una crítica concreta, razonada y autosuficiente, la que no puede ser sustituida con una mera discrepancia con el criterio que sostiene esta Dirección.

Que, el mero silencio del contribuyente en cuanto a la Corrida de Vista N°0754/2020, demuestra una falta de interés en relación a las cuestiones allí planteadas, puesto que no alega ninguna defensa que permita cambiar la realidad exteriorizada a través de la determinación efectuada por Dirección General de Rentas.

Que, obra en las presentes actuaciones el dictamen legal pertinente.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: DAR DE ALTA de oficio a **GOMEZ, MIRTA ESTHER**, CUIT N° 27-23534906-5, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local, con Domicilio Fiscal: 9 de Julio N° 1.272; Corrientes - Capital; desde la fecha en que ha ejercido actividad en la Jurisdicción de Corrientes, en la actividad de "Servicios de Peluquería"; Cód. (930201) y, **DEJAR FIRME** todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización según el procedimiento de verificación iniciado en fecha 27 de enero de 2020.

ARTICULO 2°: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente **GOMEZ, MIRTA ESTHER**, CUIT N° 27-23534906-5, Domicilio Fiscal: 9 de Julio N° 1.272; Corrientes - Capital; en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de **\$16.605,71 (PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS)**; a valores históricos e **INTIMAR** por este acto al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el art. 70 del Código Fiscal.

ARTICULO 3°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58° del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Anibal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

I: 20/09V: 22/09

Dirección General de Rentas

Resolución N°967/2020(S)

Corrientes, 19 de Noviembre de 2020

Visto:

El Expte. N° 123-1911-12200-2020, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fisca BS. AS. (C.I.A.C.), a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente ZAPATA, ARIEL RICARDO C.U.I.T N° 20-21812949-9, con domicilio fiscal en Almirante Brown 646 Tres Lomas (Bs As) Buenos Aires (6409)

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 7225/2020 propiciada por el Departamento de Fisca BS. AS. (C.I.A.C.), para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 201605 a 201910 por \$79.101,34 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN CON 34/100), encuadrándose el presente en

el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente ZAPATA, ARIEL RICARDO, C.U.I.T N° 20-21812949-9, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 23/09 V: 28/09

Dirección General de Rentas

Resolución N°891/2021(S)

Corrientes, 13 de Septiembre de 2021

Visto:

El Expte. N° 123-1009-10658-2021, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 1, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente YALECOR S.A. C.U.I.T N° 30-70909293-2, con domicilio fiscal en CALLE 64 29 LA PLATA SUDESTE CALLE 50 AMBAS VEREDAS La Plata Bs. As. Buenos Aires (1900)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 7730/2021 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 1, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$207.149,56 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 56/100), correspondiente a los períodos, 2017/05 a 2020/05; encuadrándose el presente caso en el artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente YALECOR S.A., C.U.I.T N° 30-70909293-2, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 23/09 V: 28/09

Dirección General de Rentas
CORRIDA DE VISTA N°: 1316/2021

(Contiene emplazamiento a inscripción s/ R.G. 05/2014)

Corrientes, 07 de septiembre de 2021

AL/LOS SR/ES: YALECORS.A.

DOMICILIO: LA PLATA SUDESTE CALLE 50 AMBAS VEREDAS, Buenos Aires

CUIT N°: 30-70909293-2 - N° Inscripción IB: No inscripto en Corrientes

Orden de Inspección N° 78/2020 - DF-DGR - EXPTE. N°: 123-0607-06921-2020

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contribuyente desarrolla sus actividades bajo la figura de Sociedad Anónima, identificado fiscalmente bajo la CUIT N° 30-70909293-2, con domicilio fiscal en LA PLATA SUDESTE CALLE 50 AMBAS VEREDAS, Buenos Aires, NO INSCRIPTO en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción Corrientes teniendo como actividad declarada ante la AFIP las siguientes: **Código Actividades** 151140MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE-- ACT PRINCIPAL--14510CRÍA DE GANADO PORCINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS461032OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE EXCEPTO CONSIGNATARIO DIRECTOQue, conforme a la orden de inspección N° 078/2020, que surge de las actuaciones administrativas que se ponen a su disposición, y con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales provinciales, en fechas 27/7/2020, 06/08/2020, 22/12/2020, 12/01/2021 se intentó notificar al Contribuyente el inicio de la

<p>fiscalización en el domicilio declarado ante AFIP sito en LA PLATA SUDESTE CALLE 50 AMBAS VEREDAS, Buenos Aires, la iniciación del procedimiento de fiscalización de las obligaciones fiscales provinciales, oportunidad en la que, también se solicitó la información/documentación necesaria a fin de llevar a cabo la tarea (fojas 04 a 09 y 60 a 65). Tales notificaciones con sus correspondientes acuses del correo argentinos fueron devueltas a la D.G.R. Corrientes, por no poder notificar al contribuyente de referencia en el domicilio indicado.</p> <p>Que, con fecha 17/06/2021, se procedió nuevamente a notificar al contribuyente YALECOR S.A. en el mismo domicilio fiscal mencionado con anterioridad, ya que no se encontró otro domicilio alternativo al cual notificar la respectiva apertura de inspección. A fojas 44 a 48 obra la correspondiente notificación y acuse del correo argentino.</p> <p>Que, la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales 01/2010 a 05/2020, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que, los elementos considerados en el procedimiento verificadorio, fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha personal del contribuyente (fojas 02) - Constancia de inscripción en AFIP (fojas 3) - Detalle de operaciones aportadas por SENASA del período 10/2018 a 11/2019 (fojas 49) - Detalle de operaciones detectadas en Controles Fronterizos de la DGR de Corrientes del período 05/2017 a 04/2019 (fojas 50 a 51) - Percepciones de consignatarios de hacienda. Jurisdicción Corrientes. Período 10/2018 a 11/2019 (fojas 55) - RG 156/2016 y RG 174/2017 - Circularización efectuada a IRASTORZA EDUARDO MIGUEL (fojas 27 a 29) - Circularización efectuada a MARIANI EDGARDO LUIS (fojas 30 y 31) - Circularización efectuada a REGGI Y CIA (fojas 32 a 35) - Circularización efectuada a SAN SIMON SRL (fojas 36 a 42) - Circularización efectuada a URDAPILLET A GRACIELA AZUCENA (fojas 43) - Código Fiscal de la Provincia de Corrientes - Convenio Multilateral <p>Que no fue factible notificar al fiscalizado de lo solicitado en el requerimiento de inicio, donde se solicitó lo siguiente:</p> <p><i>"...- Declaraciones Juradas anuales CM05, y toda otra documentación que refleje la situación impositiva de la firma ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes: (Inscripción, acogimiento a planes de pago y/o moratorias).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Diga qué actividades desarrolla y desde cuándo. Describa en qué consiste cada una de las actividades que desarrolla.</i> - <i>Aporte monto total de los ingresos total país mes a mes.</i> <p><i>Aportar dicha información en formato EXCEL, en formato magnético CD/PENDRIVE</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Listado detallando los clientes y proveedores de la jurisdicción de Corrientes, indicando: Razón Social, CUIT y domicilio. Indicar en cada caso en particular cual es la modalidad de compra/venta y recepción/entrega.</i> - <i>Aportar cuentas corrientes de consignatarios/comisionista de ganado y/o clientes/proveedores vinculados a la jurisdicción de Corrientes, indicando fecha de la operación, Nro. de comprobante, importe neto gravado, IVA, comisiones, importe total de la factura, concepto facturado, todas aquellas operaciones que correspondan a ORIGEN en Corrientes. Aportar dicha información en formato EXCEL, en formato magnético CD/PENDRIVE</i> - <i>Aportar Estados contables CD/PENDRIVE</i> - <i>Aporte Libros IVA Ventas e IVA Compras. Aportar dicha información en formato EXCEL, en formato magnético CD/PENDRIVE</i> - <i>Aportar Contratos suscriptos con consignatarios/comisionista de ganado y/o clientes/proveedores vinculados a la jurisdicción de Corrientes.</i> - <i>Aportar listado de percepciones y/o retenciones sufridas en la jurisdicción de Corrientes, indicando fecha, Nro. de comprobante, importe total de percepción y/o retención. Aportar dicha información en formato EXCEL, en formato magnético CD/PENDRIVE</i> - <i>Aportar información del pago de transporte abonado por cada una de las operaciones de origen en Corrientes. Indicar razón social, CUIT e importe abonado..."</i> <p>Que, del relevamiento de la información precedentemente detallada, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se arribaron a las siguientes conclusiones:</p> <p>Que, el Contribuyente NO se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes;</p> <p>Que, YALECOR S.A. tiene como actividad principal la de "MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE" (código: 151140);</p> <p>Que, se circularizó a IRASTORZA EDUARDO MIGUEL, con el objetivo de obtener operaciones vinculadas con el contribuyente de referencia. A fojas 28 a 29 obra detalle de todas las operaciones con origen en la jurisdicción de Corrientes.</p> <p>Que, a su vez, el tercero IRASTORZA EDUARDO MIGUEL, aportó Nota indicando lo siguiente (fojas 27):</p> <p><i>"...las operaciones realizadas con la firma YALECOR S.A. fueron de venta de hacienda ovina, en la cual actué como consignatario. Las comisiones se encontraban a cargo de la firma YALECOR S.A. quien era la compradora..."</i></p> <p>Que, además se circularizó a MARIANI EDGARDO LUIS, con el objetivo de obtener operaciones vinculadas con el Contribuyente de referencia con origen en la jurisdicción de Corrientes;</p> <p>Que, el tercero MARIANI EDGARDO LUIS, aportó Nota indicando que las comisiones eran abonadas por YALECOR S.A. (fojas 30 y 31);</p> <p>Que, se circularizó a REGGI Y CIA, quien aportó Nota indicando que los Fletes se encontraban a cargo del</p>
--	--

comprador, y mencionó que su vinculación con YALECOR S.A. era por la actividad de intermediación (fojas 32 a 35);

Que, por otra parte, también se procedió a circularizar a SAN SIMON SRL, quien aportó fotocopias de las facturas vinculadas a YALECOR S.A. relacionadas a la jurisdicción de Corrientes. A su vez, aportó Nota indicando que los fletes estaban a cargo del comprador (fojas 36 a 42);

Que, se efectuó circularización a URDAPILLETA GRACIELA AZUCENA (fojas 43), quien aportó Nota con detalle de la única operación realizada con YALECOR S.A. en la jurisdicción de Corrientes, e indicó que el flete fue a cargo del comprador.

Que, la documental aportada por los terceros circularizados, otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en el Art. 1, último párrafo y Art. 3 del Convenio Multilateral;

Que, SENASA aportó detalle de operaciones vinculadas a YALECOR S.A. comprendidas en el período 10/2018 a 11/2019 (fojas 49);

Que, del Sistema AT de la D.G.R. de la provincia de Corrientes se obtuvieron operaciones detectadas en Controles Fronterizos comprendidos en el período 05/2017 a 04/2019 (fojas 50 a 51);

Que, del Sistema AT de la D.G.R. de la provincia de Corrientes se obtuvieron percepciones de consignatarios de hacienda vinculadas a YALECOR S.A. Jurisdicción Corrientes, período 10/2018 a 11/2019 (fojas 55);

Que, el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:

b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).

Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fíjese en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley";

Que, el Artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para

ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º";

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que el contribuyente de referencia tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad.

Que esta Dirección, luego del análisis de los antecedentes del sector de Selección y Control, los cuales surgieron de los movimientos de hacienda de origen Corrientes y de los movimientos que fueran informados por SENASA a esta Dirección, por operaciones detectadas en Puestos de Control Fronterizos de Corrientes. Como así también aquellas operaciones informadas por terceros circularizados, se procedió a determinar el impuesto omitido, para los períodos 05/2017 a 04/2020, períodos en los cuales se registraron los movimientos informados, confeccionando la planilla Determinativa y planilla de Liquidación. Procediéndose a determinar de la siguiente manera:

Respecto Monto Imponible Determinado:

Actividad: " Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne " (Mera compra - Artículo 13º 3er párrafo del Convenio Multilateral):

Resulta de considerar las cabezas de Ganado trasladado desde la provincia de Corrientes, cantidades (Cabezas) que fueran informadas por SENASA, por Controles Fronterizos de la D.G.R. Corrientes e información aportada por terceros, los cuales fueron valuados de acuerdo a los valores de la -RG 156/2016 y RG 174/2017 e información aportada por terceros. A los montos obtenidos, se le aplicó el 50% en virtud del Art. 13, párrafo tercero del Convenio Multilateral: para la jurisdicción de Corrientes. A fojas 56 y 57 obra la planilla con la determinación de la base Imponible, para los períodos comprendidos entre 03/2018 a 03/2020.

Respecto del Impuesto determinado:

Que, la actividad determinada: Mera compra - Artículo 13º 3er párrafo del Convenio Multilateral); corresponde aplicar la alícuota del 2,90%, de acuerdo a lo establecido a la Ley tarifaria 6249/2013.

Que, en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla de Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, una (01) planilla que acompaña y

<p>forman parte de la presente, conteniendo los períodos fiscales, las bases imposables y las alícuotas correspondientes. Qué, asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta en 1 (una) hoja la "Planilla de liquidación - diferencias de fiscalización" la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período contra lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o contra lo que realmente abonó si este fuera mayor. Se informa además que la diferencia detectada por la fiscalización es de \$207.149,56 en valores históricos (fojas 56 y 57). Que, por tal motivo se lo emplaza, dentro del término de quince (15) días hábiles, a dar de alta en la jurisdicción de la provincia de Corrientes caso contrario se procederá a su alta de oficio. Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imposables arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.</p> <p>POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p>	<p>Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imposables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.</p> <p>Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imposables notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.</p> <p>Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.</p> <p>La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.</p> <p>Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.</p> <p>C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización I: 23/09 V: 28/09</p>
---	---

**Dirección General de Rentas
Orden de Inspección**

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 06/07/2020

Asunto: Fiscalización

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0078 Año: 2020

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: YALECOR S.A.

Domicilio Fiscal: LA PLATA SUDESTE CALLE 50 AMBAS VEREDAS CP:1900 Localidad: La Plata Bs. As. Provincia: Buenos Aires

CUIT: 30-70909293-2

Nro. Listado Sugerido: 00003077 Año: 2020

Expediente Número: 123060706921 Código: 0019 Año: 2020

Actividades Desarrolladas: Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas / Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne / Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo

Impuesto	Concepto	Identificación Imponible	Periodos	
			Desde	Hasta
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto Sellos	CUIT N° 30709092932-0	201001	202005
0035 Ingresos Brutos	0015 DJ Mensual CM	CUIT N° 30709092932-0	201001	202005
0035 Ingresos Brutos	0021 DJ Anual CM	CUIT N° 30709092932-0	201001	202005

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

I: 23/09 V: 28/09

CONTRIBUYENTE: YALECOR S.A.**DOMICILIO: LA PLATA SUDESTE C ALLE 50 AMBAS VEREDAS, Buenos Aires****CUIT: 30-70909293-2 - N° IIBB: No inscripto en Corrientes****O I N°: 78/2020 - EXPTE N°: 123-0607-06921-2020****PLANILLA DETERMINATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION			
I	151140	2,90%	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne			
PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS PERC. CONSIGNAT. HACIENDA	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2017	\$ 190.750,00	\$ 5.531,75	\$ 5.531,75	\$ 0,00	\$ 5.531,75	\$ 5.531,75
TOTAL 2018	\$ 3.863.961,16	\$ 112.054,87	\$ 112.054,87	\$ 15.955,32	\$ 96.099,55	\$ 96.099,55
TOTAL 2019	\$ 3.300.999,29	\$ 95.728,98	\$ 95.728,98	\$ 2.885,90	\$ 92.843,08	\$ 92.843,08
TOTAL 2020	\$ 437.075,00	\$ 12.675,18	\$ 12.675,18	\$ 0,00	\$ 12.675,18	\$ 12.675,18
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO						\$ 207.149,56

PLANILLA DE LIQUIDACION - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2017	\$ 5.531,75	\$ 5.531,75	\$ 5.531,75	\$ 5.531,75	\$ 5.531,75	\$ 5.531,75	\$ 5.531,75
TOTAL 2018	\$ 96.099,55	\$ 96.099,55	\$ 96.099,55	\$ 96.099,55	\$ 96.099,55	\$ 96.099,55	\$ 96.099,55
TOTAL 2019	\$ 92.843,08	\$ 92.843,08	\$ 92.843,08	\$ 92.843,08	\$ 92.843,08	\$ 92.843,08	\$ 92.843,08
TOTAL 2020	\$ 12.675,18	\$ 12.675,18	\$ 12.675,18	\$ 12.675,18	\$ 12.675,18	\$ 12.675,18	\$ 12.675,18
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 207.149,56	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 207.149,56

C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización**I: 23/09 V: 28/09****Dirección General de Rentas
Resolución N° 640/2021(S)**

Corrientes, 19 de Julio de 2021

Visto:

El Expte. N° 123-1504-04207-2021, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Convenio Multilateral, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CHEIRANO, BRENDA ROSARIO C.U.I.T N° 27-36174072-1, con domicilio fiscal en 0 SAN MARTIN Y KELLER 0 GRUTLY (STAFE) Santa Fe (3083)

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 7446/2021 propiciada por el Departamento de Convenio

Multilateral, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$114.816,31 (PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 31/100), correspondiente a los periodos 2017/05,2017/06,2017/07,2017/08,2017/09,2017/10,2017/11,2017/12,2018/01; encuadrándose el presente caso en los artículos 37° del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,**La Dirección General de Rentas****Resuelve:****ARTICULO 1°: INSTRUIR** Sumario Contencioso Fiscal al

Contribuyente CHEIRANO, BRENDA ROSARIO, C.U.I.T. Nº 27-36174072-1, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente. ARTICULO 2º: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. ARTICULO 3º: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ , con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea	encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos. ARTICULO 4 º: REGISTRESE , comuníquese, cumplido, archívese. Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Anibal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I:23/09 V:28/09
--	--

Dirección General de Rentas

FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción Nº: 685/2021

(Contiene emplazamiento a inscripción s Art. 24º punto. a))

Corrientes, 16 de Junio de 2021

AL/LOS SR/ES: AVELLANEDA CARNES S.A.

DOMICILIO: MANSO JUANA 1113 piso 6 dpto. 1 (1107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT Nº: 30-71159904-1

Nº Inscripción IB: No inscripto en Corrientes

Orden de Inspección Nº 2020/0116 - DF-DGR **EXpte. Nº:** 123-0308-07812-2020

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contribuyente desarrolla sus actividades bajo la figura de Sociedad de responsabilidad Limitada, identificado fiscalmente bajo la CUIT Nº 30-71159904-1, con domicilio fiscal en MANSO JUANA 1113 piso 6 dpto. 1 (1107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NO INSCRIPTO en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción Corrientes teniendo como actividad declarada las siguientes:

Nomenclador	Cod Activ	Actividad	Art	Ppal
NAES	101011	Matanza de ganado bovino	2	
NAES	452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	2	
NAES	463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	2	
NAES	829909	Servicios empresariales n.c.p.	2	

Que, conforme a la orden de inspección Nº 2020/0116, que surge de las actuaciones administrativas que se ponen a su disposición, y con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales provinciales, en fecha 8/8/2020 se notifica al Contribuyente el inicio de la fiscalización, haciéndose entrega en el domicilio sito en LAPRIDA 1057 Dpto.: PB 1425-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, la iniciación del procedimiento de fiscalización de las obligaciones fiscales provinciales, oportunidad en la que, también se solicitó la información/documentación necesaria a fin de llevar a cabo la tarea (fojas 5 y 6). El contribuyente no dio respuesta al requerimiento indicado previamente.

Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales 01/2016 a 05/2020, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que, los elementos considerados en el procedimiento verificadorio, fueron los siguientes:

-Ficha personal del contribuyente

-Comunicación de inicio según normado en Resoluciones Generales Nº 62/95 y 04/2009

-Detalle de operaciones aportadas por SENASA

-Circularizaciones efectuada a TORRES EDUARDO LUIS y CASAMAYOU HORACIO

-Pagos a cuenta de mera compra efectuados por el contribuyente – NO PAGOS- (obtenidos del Sistema AT de la D.G.R. Corrientes -)

-Código Fiscal de la Provincia de Corrientes

-Convenio Multilateral.

Que, del relevamiento de la información precedentemente detallada, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se arribaron a las siguientes conclusiones:

Que, el Contribuyente NO se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes;

Que, AVELLANEDA CARNES S.A. tiene como actividad principal la de "Matanza de ganado bovino" (código: 101011); Que, se circularizó a TORRES EDUARDO LUIS con CUIT Nro. 20-13504782-2, con el objetivo de obtener operaciones vinculadas con el Contribuyente de referencia. Y a CASAMAYOU HORACIO Con CUIT Nro. 20-17076919-9. A fojas 7 a 10 obra los pedidos de informes circularizados, donde el titular de destino es AVELLANEDA CARNES S.A.;

Que, SENASA aportó detalle de operaciones vinculadas a AVELLANEDA CARNES S.A. comprendidas en el año 2016/2018 – obra detalle a fojas 11-;

Que, por lo expuesto anteriormente se observa que el Contribuyente AVELLANEDA CARNES S.A. ha incurrido en gastos de "transportes". Dichos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º y 4º de dicho Convenio;

Que, el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:

b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).

Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley";

Que, el Artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º";

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que la firma AVELLANEDA CARNES S.A. tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad.

Que esta Dirección, luego del análisis de los antecedentes del sector de Selección y Control, los cuales surgieron de los movimientos de hacienda de origen Corrientes; de los movimientos que fueran informados por SENASA a esta Dirección e información de nuestros sistema AT de la DGR Corrientes INFORME POR DESTINATARIO DE PUESTOS DE CONTROL, se procedió a determinar el impuesto omitido, para los periodos 03/2016 a 01/2018, periodos en los cuales se registraron los movimientos informados, confeccionando la planilla Determinativa y planilla de Liquidación. Procediéndose a determinar de la siguiente manera:

Respecto Monto Imponible Determinado:

Actividad: "Matanza de ganado bovino" (código: 101011):

Resulta de considerar las cabezas de Ganado trasladado desde la provincia de Corrientes, cantidades (Cabezas) que fueran informadas por SENASA e información desde nuestros puesto de control destinatario y de las declaraciones juradas de mera compra realizadas en la provincia de Corrientes, las mismas fueron valuadas considerando los montos informados de acuerdo a los valores según Mercado de Liniers -FUENTE DE INFORMACION- <http://www.mercadodeliniers.com.ar/dll/hacienda1.dll/haciinfo000002>.

A los montos obtenidos, se le aplicó el 50% en virtud de la normativa vigente para la jurisdicción de Corrientes. A fojas 12 obra la planilla con la determinación de la base Imponible, para los periodos comprendidos entre 03/2016 a 01/2018.

Respecto del Impuesto determinado:

Que, la actividad determinada: "Matanza de ganado bovino" (código: 101011), corresponde aplicar la alícuota del 2,90%, de acuerdo a lo establecido a la Ley tarifaria 6249/2013.

Que, en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla de Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, una (01) planilla que acompaña y forman parte de la presente, conteniendo los periodos fiscales, las bases imponibles y las alícuotas correspondientes. Qué asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta en 1 (una) hoja la "Planilla de liquidación - diferencias de fiscalización" la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período contra lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o contra lo que realmente abonó si este fuera mayor. Se informa además que la **diferencia detectada por la fiscalización es de \$ 85.316,98 (pesos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis con 98/100 centavos)** a fojas 13 y 14.

Que, por tal motivo **se lo emplaza, dentro del término de quince (15) días hábiles, a dar de alta en la jurisdicción de la provincia de Corrientes caso contrario se procederá a su alta de oficio.**

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

Por Ello, la Dirección General de Rentas

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

CONTRIBUYENTE: AVELLANEDA CARNES S.A.

DOMICILIO: MANSO JUANA 1113 piso 6 dpto. 1 (1107) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T. Nº: 30-71159904-1

I.B. Nº: NO INSCRIPTO

O I N Nº: 20200116 - EXPTE Nº: 123-0308-07812-2020

PLANILLA DETERMINATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION			
I	101011	2,90%	Matanza de ganado bovino			
PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS	
TOTAL 2016	\$ 1.859.378,95	\$ 53.921,99	\$ 53.921,99	\$ 53.921,99	\$ 53.921,99	\$ 53.921,99
TOTAL 2017	\$ 733.807,62	\$ 21.280,42	\$ 21.280,42	\$ 21.280,42	\$ 21.280,42	\$ 21.280,42
TOTAL 2018	\$ 348.778,38	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 85.316,98	

PLANILLA DE LIQUIDACION - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2016	\$ 53.921,99	\$ 53.921,99	\$ 3.339,34	\$ 53.921,99	\$ 3.339,34	\$ 3.339,34	\$ 53.921,99
TOTAL 2017	\$ 21.280,42	\$ 21.280,42	\$ 10.692,93	\$ 21.280,42	\$ 10.692,93	\$ 10.692,93	\$ 21.280,42
TOTAL 2018	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57	\$ 10.114,57
TOTAL DIF. DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 85.316,98	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 85.316,98

C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización.

I: 23/09 V: 28/09

Decretos Sintetizados

Dto. No	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
1968	1/9/2021	CAVALLI, Lía Ester	10.516.897	Doc. "Ramón J. Carcano" Doc. "Prof. Agustín Gómez"	M. Educación
1969	1/9/2021	GALARZA, Silvia M.	12.367.567	Esc. N. "Martín Miguel de Güemes"	M. Educación
1970	1/9/2021	MOLINA, Santos	12.863.786	Coleg. Adult."Dalma	M. Educación
1971	1/9/2021	COSTELLA, A. Estebán	12.594.786	Lemos de Mancini"	M. Educación
1972	1/9/2021	STORTI, Liliána Beatriz	14.926.238	Coleg. "Sag. Corazón de Jesús",	M. Educación
1973	1/9/2021	SOTO, Alejandrina	11.163.729	Esc. Técnica "Juana Manso",	M. Educación
1974	1/9/2021	FERNÁNDEZ, Decideria	16.361.428	Esc. Jardín N° 43 "Luna de Papel" 2da."A",	M. Educación
1975	1/9/2021	MELGAREJO, R. Ignacio	10.815.975	Esc. N° 692 2da "C" Bella Vista	M. Educación
1976	1/9/2021	NÚÑEZ, R. Rosa	14.261.766	Esc. N 463 "La Pampa" 1ra "A" Goya	M. Educación
1977	1/9/2021	SANGUENETTI, P. Edith	12.726.796	Esc. Téc."Brig.Gral. Pedro Ferré",	M. Educación
1978	1/9/2021	ANTINORI, A. Teresa	13.959.963	Esc. N° 71 "José R.Mariano" 1ra "A"	M. Educación
1979	1/9/2021	PAEZ, Juan Antonio	11.940.636	Esc. N° 461 "José Hernández" 3ra "B" Goya,	M. Educación
1980	1/9/2021	BORNIS, A, Esther	16.441.264	Esc. N° 565 "Dr. B. Alberdi" 1ra "A"	M. Educación
1981	1/9/2021	ELÍAS, Luz Otilia	20.088.939	Jardín Inf. 334 JIN N° 7 "Pececitos de Colores"	M. Educación
1982	1/9/2021	MONTIEL, M. Elizabeth	13.617.109	Esc.N°102"Nicolás Gallardo"1ra "A"	M. Educación
1983	1/9/2021	PINAT, Carmen Luisa	17.655.877	JIN N° 28 "Tatacuá" (Sede Esc. N° 144 de Tatacuá	M. Educación
1984	1/9/2021	ROMERO, Marta Rosa	17.764.484	Esc.N°440"Comp.de Ing. 7"1ra "A",	M. Educación
1985	1/9/2021	ZANUTTINI, G. Inés M.	16.156.313	Coleg. Sec "Coronel Simeón Payaba" Paso los Libres	M. Educación
1986	1/9/2021	AÑASCO, Jorge Omar	16.289.345	Esc.N°495"Prov.de la Rioja" 1ra "A"	M. Educación
1987	1/9/2021	MEZA, Raúl Eusebio	12.686.561	Centro Prof. "Don Eñías Abad"	M. Educación

Ordenanzas

**Municipalidad de Santa Rosa
Ordenanza N° 252/2021**

Santa Rosa Corrientes., 24 de agosto de 2021

Visto:

La Ley 26.529 Derechos del Paciente en sus relación con los profesionales e Instituciones de la Salud, y la Segunda Parte Políticas Especiales – Capitulo Primero Salud de la Carta Orgánica Municipal Ordenanza, y;

Considerando:

Que, la ley 26.529, vigente desde febrero de 2010, regula las relaciones civiles entre el paciente con los médicos y con las instituciones de la Salud, que se desarrollen en todo el territorio de la Nación Argentina.-

Que, la Ley de Derechos del Paciente regula los derechos del paciente en cuanto a la autonomía de la voluntad, legisla sobre la información que el médico debe dar y que el paciente tiene que recibir y respecto de la documentación clínica.-

Que, se autodenomina como un estatuto de derechos "esenciales" de los pacientes en su relación con los médicos (art. 2º), pero esa calificación de esenciales de los siete derechos enumerados deja inferir que no son los únicos, sino que su mención constituye un piso mínimo inderogable (de orden público) que es complementado con otras leyes nacionales y provinciales.

Que, la misma viene a reafirmar aquellos principios que protegen al eje fundamental de todo sistema jurídico, al ser humano, en su calidad de tal y en una de las relaciones donde están en juego valores fundamentales: la dignidad, la vida, la salud, la libertad y la autodeterminación.-

**El Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa,
Sanciona con fuerza de Ordenanza:**

Art. 1º: Adherir a la Ley 26.529 Derechos del Paciente en su Relación con los profesionales e Instituciones de la Salud.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal, y archívese.

Nancy Mabel Buffet.

Ortiz Romero Ariel.

Dr. José Dardo Ignacio

Pereyra María de Lourdes

Pedro J.J. Encinas.

López, Eduardo Daniel

Maidana Cesar Agustín.

Prof. Pedro José González.

**Municipalidad de Santa Rosa
Ordenanza N° 253/2021**

Santa Rosa Corrientes., 24 de agosto de 2021

Visto:

La nota de los Sres. María Cristina Retamozo y Ricardo Alberto Galarza, y la Organización Mundial de la Salud, en Mayo de 2019 en su 72º Asamblea Mundial de la Salud estableció el 17 de septiembre como Día Mundial de la Seguridad del Paciente, y;

Considerando:

Que, luego de los múltiples, fundamentados y valiosos estudios que evidencian el grave impacto en la salud pública que tienen los daños producidos durante la atención sanitaria, la OMS ha planteado que la seguridad de los pacientes debe ser una prioridad en las políticas sanitarias a nivel mundial.-

Que, los objetivos del Día Mundial de la Seguridad del Paciente son. Despertar una mayor concientización y participación de la sociedad, ampliar los conocimientos en todo el mundo y fomentar la solidaridad y la adopción de medidas para promover la seguridad del paciente a nivel mundial.

Que, en septiembre de 2019 la ciudad de Ginebra, sede de la OMS, se unió a más de 74 ciudades del mundo para iluminar plazas y monumentos icónicos en color naranja como celebración del Día Mundial de la Seguridad del Paciente 2019. El color naranja simbolizó el papel central de los pacientes en el empeño de los países por alcanzar la cobertura sanitaria universal.-

Que, para septiembre de 2020 la OMS propone tener continuidad en la acción, pero en esta ocasión intentará visibilizar ante las sociedades de todo el mundo los esfuerzos de los trabajadores de la salud por atender a los enfermos todos los días.

Por ello

El Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Sanciona con fuerza de Ordenanza:

Art. 1º: Declarar de su Interés Municipal al día 17 de Septiembre de 2021 como Día Mundial de la Seguridad del Paciente.

Art. 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice acciones de visibilización y difusión del Día Mundial de la Seguridad del Paciente y que en dicho día se iluminen los edificios públicos de color naranja, símbolo que la Organización Mundial le ha sido asignado a la problemática para visibilizarla.-

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al registro municipal, y archívese.-

Nancy Mabel Buffet.

Ortiz Romero Ariel.

Dr. José Dardo Ignacio

Pereyra María de Lourdes

Pedro J.J. Encinas.

López, Eduardo Daniel

Maidana Cesar Agustín.

Prof. Pedro José González.

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº 202861/20

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 6, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, de la ciudad de Corrientes, ordena la publicación de la presente petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PARTENO de la Sra. ALEXANDRA JESSICA JANET RAMIREZ, 36.909.274, y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del C.C.yC.N.), en la causa caratulada: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACIÓN SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)", Expte Nº 202861/20 Secretaría a cargo de la Dra. Clarisa Fernandez. Las providencias que así lo ordenan en su parte pertinente dice: "Nº 11207 Corrientes, 10 de Noviembre de 2020.- a) Atento a lo peticionado y siendo que le asiste razón, como se pide, Rectifíquese por Secretaría la caratula de la presente causa, la que de ahora en adelante se leerá: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)". ... "Fdo: Dra. Graciela Liliana Lisceiko Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial Nº 6 Corrientes - Argentina // "Nº N.º 8138 Corrientes, 25 de Agosto de 2020.- Agréguese recaudos acompañados, téngase presente y hágase saber. Téngasele por presentado parte con domicilio legal y real constituido. Por iniciado SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de la parte actora y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). De tal petición publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. ... - Fdo: DRA. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial Nº 6 CORRIENTES.".-

Dra. Sonia Elizabeth Filipigh

I:20/09 V:27/09

Expte. Nº 215454/2

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, María Eugenia Herrero, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 1er. Piso, Secretaría N.º 5 a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva, en autos caratulados: "Duarte Facundo Y Fernández Vico, María Inés S/ Medida Autosatisfactiva", Expte. Nº 215454/2, que tramitan por ante éste Juzgado, hace saber que los Sres Duarte Facundo y Fernández Vico, María Inés han solicitado la anexión del apellido materno "Fernández" y la anteposición al apellido paterno "Duarte" a sus hijos "Pol Duarte Y Paulina Duarte", pudiendo formularse oposición dentro de los 'quince (15) días hábiles desde la última publicación. Corrientes, 26 de Agosto de 2021

Cynthia Taddey Silva - Secretaria

I: 22/09 – V: 23/09

Expte. Nº EXP 50345/10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, a cargo de La Dra. Varinia Machado Feris, Secretaría a cargo de la actuaria, sito en la calle 9 de julio 1099 piso 7mo., en autos caratulados "Gomez Luis Antonio C/ Joaquina Robert, Carmen Robert Y Jose Joaquin Robert S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. Nº EXP 50345/10, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos o sucesores de Joaquina Robert M.I. 4.915.874 y Carmen Robert MI 4.902.487 por el plazo de 10 (diez) días para que comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso Corrientes, 03 de Agosto de 2021

Dra. Liliana Zacarias – Secretaria

I:23/09 – V: 27/09

<p style="text-align: center;">Expte Nº 202861/20</p> <p>La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 6, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, de la ciudad de Corrientes, ordena la publicación de la presente petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PARTENO de la Sra. ALEXANDRA JESSICA JANET RAMIREZ, 36.909.274, y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del C.C.yC.N.), en la causa caratulada: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACIÓN SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)", Expte Nº 202861/20 Secretaría a cargo de la Dra. Clarisa Fernandez. Las providencias que así lo ordenan en su parte pertinente dice: "Nº 11207 Corrientes, 10 de Noviembre de 2020.- a) Atento a lo peticionado y siendo que le asiste razón, como se pide, Rectifíquese por Secretaría la caratula de la presente causa, la que de ahora en adelante se leerá: "RAMIREZ ALEXANDRA JESSICA JANET S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)". ... "Fdo: Dra. Graciela Liliana Lisceiko Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial Nº 6 Corrientes – Argentina // "Nº N.º 8138 Corrientes, 25 de Agosto de 2020.- Agréguese recaudos acompañados, téngase presente y hágase saber. Téngasele por presentado parte con domicilio legal y real constituido. Por iniciado SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de la parte actora y como consecuencia de ello rectificación de las actas de nacimiento de sus hijas menores, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). De tal petición publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. ... - Fdo: DRA. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial Nº 6 CORRIENTES."- Dra. Sonia Elizabeth Filipigh I:20/09 V:27/09</p>	<p style="text-align: center;">Expte. Nº 215454/2</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, María Eugenia Herrero, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 1er. Piso, Secretaría N.º 5 a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva, en autos caratulados: "Duarte Facundo Y Fernández Vico, María Inés S/ Medida Autosatisfactiva", Expte. Nº 215454/2, que tramitan por ante éste Juzgado, hace saber que los Sres Duarte Facundo y Fernández Vico, María Inés han solicitado la anexión del apellido materno "Fernández" y la anteposición al apellido paterno "Duarte" a sus hijos "Pol Duarte Y Paulina Duarte", pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación. Corrientes, 26 de Agosto de 2021 Cynthia Taddey Silva - Secretaria I: 22/09 – V: 23/09</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº EXP 50345/10</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, a cargo de La Dra. Varinia Machado Feris, Secretaría a cargo de la acturaria, sito en la calle 9 de julio 1099 piso 7mo., en autos caratulados "Gomez Luis Antonio C/ Joaquina Robert, Carmen Robert Y Jose Joaquin Robert S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. Nº EXP 50345/10, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos o sucesores de Joaquina Robert M.I. 4.915.874 y Carmen Robert MI 4.902.487 por el plazo de 10 (diez) días para que comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso Corrientes, 03 de Agosto de 2021 Dra. Liliana Zacarias – Secretaria I:23/09 – V: 27/09</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte Nº PXB Nº 8767/18</p> <p>Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de BELLA VISTA -Ctes. DRA. MIRTA ELENA AGUIRRI, se ha dispuesto notificar por Edictos, al Sr. VICENTE MANUEL VILLALVA (a) "ÑOÑO", argentino, nacido el 30-08-61, DNI Nº 14.278.150, instruido, nacido en Bella Vista (Ctes.), domiciliado en calle Chacabuco 1977 de esta ciudad, hijo de Estanislada Estela Villalva y de padres desconocido y al imputado JUAN MANUEL VILLALVA, DNI Nº 40.615.658, argentino, nacido el 09-01-99 DNI Nº! 40.625.658, instruido, hijo de Vicente Manuel Villalva y de madre desconocida la Resolución dictada en la causa: "TORRES, WALTER JAVIER S/DCIA. P/SUP. AMENAZAS - BELLA VISTA"; Expte PXB 8767/18, que en su parte pertinente se transcribe: "Nº: 004. Bella Vista 01 de febrero de 2021. - AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....FALLO. 1º) SOBRESEER</p>	<p>al imputado VICENTE MANUEL VILLALVA (a) "ÑOÑO" DNI Nº 14.278.150 cuyos datos filiatorios obran "supra" en la presente causa y por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4º del CPP en relación al delito de AMENAZAS (149 Bis 1er. Parte 1er. Sup. del C. Penal (AMENAZAS) y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones conforme a las disposiciones legales citadas... 2º) SOBRESEER al imputado JUAN MANUEL VILLALVA (a) No posee „ D.N.I. Nº 40.625.658; cuyos datos filiatorios obran "supra" en la presente causa en razón de los fundamentos dados en los considerandos del presente y por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4º del C.P.P. en relación al delito de AMENAZAS (149 Bis 1er. Parte 1er- Sup. del C. Penal (AMENAZAS), y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas...". Fdo.</p>

Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI Juez de Instrucción y Correccional. Dra. MYRIANE. ZENO Secretaria N° 1".- SECRETARIA, 16 de septiembre de 2021

Dra. Mirta Elena Aguirri

I: 20/09 V:27/09

Expte TXP 9358/19

El Juzgado Civil, Comercial, De Menores y Familia con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santo Tomé, Ctes. con domicilio en calle San Martín N° 850 de esa ciudad, a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak (Juez), secretaria a mi cargo, ha dispuesto librar el presente a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Fracción de Chacra N° 109 según catastro, de ejidos de Santo Tome, Dto. De Santo Tome, pcia. de Corrientes, constante de 101.50 m de frente por, 101 m. de contrafrente, 101, 09 m de fondo y de contrafondo 101,64 m. Lindando: al Norte: con Cooperativa Agropecuaria Santo Tome; al Sur calle publica, al Oeste Marta María Virginia Soto y Eulogio Martín Soto; al Este: calle publica, todo según Mensura 5959-A debidamente aprobada por la DGC; figurando inscripto dicho inmueble en la Dirección General de Catastro bajo adrema W1-1937-2 extensión adrema W1-916-2 (e.m.e.) en el Registro Provincial de la Propiedad Tomo 2 - Folio 256 - n° 235 - Año 1963 (e.m.e.). Reg. Mun.: No se encontró. - Para mayor recaudo a continuación se transcribe la providencia que así lo ordena y que en lo pertinente DICE: N° 2231 Santo Tome, 24 de junio de 2021.- " ... 2°) Atento a lo requerido y demás constancias de autos, de conformidad con los Arts. 343, 145, 146 y 147 C.P.C. y C. de la Provincia, Publíquense Edictos Citorios para los que se crean con derecho sobre el inmueble identificado como Fracción de Chacra N° 109 según catastro, de ejidos de Santo Tome, Dto. De Santo Tome, pcia. de Corrientes, constante de 101.50 m de frente por, 101 m. de contrafrente, 101, 09 m de fondo y de contrafondo 101,64 m. Lindando: al Norte: con Cooperativa Agropecuaria Santo Tome; al Sur calle publica, al Oeste Marta María Virginia Soto y Eulogio Martín Soto; al Este: calle publica, todo según Mensura 5959-A debidamente aprobada por la DGC; figurando inscripto dicho inmueble en la Dirección General de Catastro bajo adrema W1-1937-2 extensión adrema W1-916-2 (e.m.e.) en el Registro Provincial de la Propiedad Tomo 2 - Folio 256 - n° 235 - Año 1963 (e.m.e.). Reg. Mun.: No se encontró, edictos que se publicaran en un Diario Local con amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial por el termino perentorio de dos días (2) días, a efectos de que se presenten a estar a derecho en autos, en el término de 15 días a partir de la última publicación Bajo Apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada ..." - Notifíquese. - Fdo.: Dra. María Dionicia Zovak - Jueza - Juzgado Civil, Comercial De Menores Y Familia Con Competencia En Lo Contencioso

Administrativo De Santo Tome Corrientes. - Así está dispuesto en autos caratulados: "Cardozo Lucrecia Itati C/ Cooperativa Agropecuaria Limitada S/ Prescripcion Adquisitiva" TXP 9358/19 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Menores y Familia con competencia en lo Contencioso Administrativo de Santo Tomé, Ctes. con asiento en la ciudad. - Dado, sellado y firmado en Santo Tomé, Provincia de Corrientes, 6 de julio de 2021.

Dr. Fabian Ayala - Secretario

I: 22/09 - V: 23/09

Expte N° 21621/18

La Dra. Mariana Noelia Godoy, Juez del Juzgado de Paz, de la Localidad de San Luis del Palmar, sito en calle 9 de Julio N°752, provincia de Corrientes; cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio del Inmueble No Inscripto; Presunto Propietario: Municipalidad De San Luis Del Palmar - Corrientes; registrado en la Dirección General de Catastro bajo el numero partida Inmobiliaria: S1-2696-1 Mensura N° 3175-O;; ubicado en el Pueblo- Planta Urbana de San Luis del Palmar, manzana Numero 172- Parcela-Lote Numero 04, en la intersección de las calles: San Miguel e Itati, de la Localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes. Linderos: Al Norte: con calle de tierra San Miguel. Al Sur: con propiedad del Sr Juana Martínez de López y otros. Al Oeste: con la propiedad de la Sra Alba Elizabeth González. Al Este: con la calle de tierra de nombre ITATI.- Constante de veintiséis con treinta y cinco metros de frente del punto A al B (26;35m) en el lado cardinal Norte; y veinticinco con cincuenta metros de contra frente del punto C al D (25;50 m) en el lado cardinal Sur; y con cincuenta y cuatro metros del punto D al A (54; m) en el lado cardinal Oeste, y con cincuenta y cuatro con quince metros del punto B al C (54,15 m) en el lado cardinal Este, haciendo una superficie total a PRESCRIBIR de mil cuatrocientos uno con ochenta y siete metros cuadrados (1.401,87m2). Inmueble Sin Inscripción En El Registro De La Propiedad Inmueble De La Provincia De Corrientes; y objeto de la posesión, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "Valenzuela, Euclides C/ Municipalidad De San Luis Del Palmar Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva" Expediente N° 21621/18; en trámite por ante el Juzgado de Paz de la localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art.343 del C.P.CyC.).

San Luis del Palmar, 17 de Noviembre 2020.-

Dra. Mariana Godoy - Secretaria

I: 22/09 - V: 23/09

Expte N° 21208/17

La Dra. Mariana Noelia Godoy, Juez del Juzgado de Paz,

de la Localidad de San Luis del Palmar, sito en calle 9 de Julio N°752, provincia de Corrientes; cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble, Sin Inscripción- Presunto Propietario: Municipalidad De San Luis Del Palmar-Corrientes; Bien objeto de la demanda, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el numero partida Inmobiliaria: S1-4299-1; Mensura N° 2403-O; ubicado en el Pueblo- Planta Urbana de San Luis del Palmar, manzana Numero 101- Parcela-5 (fracción), sobre la calle Empedrado, entre calles: Aviador Arguello y Calle Rosario, de la Localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes. Linderos: Al Norte: con lote de Navarro Victoria según mensura. Al Sur: terreno sin nombre según mensura. Al Oeste: con terreno municipal según mensura. Al Este: con la calle Empedrado.- Constante de nueve metros con ochenta y cinco (9;85m) de frente del punto C al D en el lado cardinal Oeste; y con nueve con ochenta y cinco metros (9;85 m) de contra frente del punto A al B en el lado cardinal Este; y de veintiséis metros con sesenta (26,60 m) de fondo del punto D al A en el lado del cardinal Norte, y de veintiséis metros con sesenta (26,60m) de contrafondo del punto B al C en el lado del cardinal Sur. (todo según mensura), haciendo una superficie total a Prescribir de Doscientos Sesenta Y Dos Metros Con Cero Uno Metros Cuadrados (262;01 m2). Linderos: Al Norte: con lote de Navarro Victoria según mensura. Al Sur: terreno sin nombre según mensura. Al Oeste: con terreno municipal según mensura. Al Este: con la calle Empedrado.- Constante de nueve metros con ochenta y cinco (9;85m) de frente del punto C al D en el lado cardinal Oeste; y con nueve con ochenta y cinco metros (9;85 m) de contra frente del punto A al B en el lado cardinal Este; y de veintiséis metros con sesenta (26,60 m) de fondo del punto D al A en el lado del cardinal Norte, y de veintiséis metros con sesenta (26,60m) de contrafondo del punto B al C en el lado del cardinal Sur. (todo según mensura), haciendo una superficie total a Prescribir de Doscientos Sesenta Y Dos Metros Con Cero Uno Metros Cuadrados (262;01 m2). Inmueble Sin Inscripción En El Registro De La Propiedad Inmueble De La Provincia De Corrientes; y objeto de la posesión, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "Navarro, Balbina Catalina C/ Municipalidad De San Luis Del Palmar Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva" Expediente N° 21208/17; en trámite por ante el Juzgado de Paz de la localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art.343 del C.P.CyC.).

San Luis del Palmar, 18 de Noviembre 2020.-

Dra. Mariana Godoy – Secretaria

I: 22/09 – V: 23/09

Expte N° PXL 24735/19

"TORRES DANIEL Y OTROS P/SUP. LESIONES-P.LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República

Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a DANIEL TORRES; EZEQUIEL ROMERO; GUSTVO GODOY y ESTEBAN CASTILLO, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...716..... Paso de los Libres, 21 de septiembre de 2021. FALLO: 1°).- SOBRESER al ciudadano DANIEL TORRES; EZEQUIEL ROMERO; GUSTVO GODOY y ESTEBAN CASTILLO, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 y 183, ambos del Código Penal, en calidad de autores materiales y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P.; 334, 336 Inc. 4° del C.P.P), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas, sin imposición de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 575, del Código Procesal Penal y de los derechos que pudieran corresponder a los profesionales intervinientes conforme lo establecen los artículos 61 y 52 de la Ley 5822. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese por edicto y oportunamente ARCHIVASE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-

Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de septiembre de 2021.-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ

I: 22/09 V: 29/09

Expte N°Z16 20569/19

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Paz de la Ciudad de Santa Lucia, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaria de la Dra. María Carolina Sánchez Trainini, Cita Y Emplaza, a los demandados Marcial Araujo Y/O Bernabela Benítez, y/o sus sucesores y/o herederos, y/o quienes se crean con Derechos, por el término de tres días desde la última publicación para que comparezcan en las actuaciones: "Montenegro José Vicente C/ Marcial Araujo (Parcela a) Y/O BERNABELA Benítez (Parcela B) Y/O Luis Domingo Bornia (Parcela C) Y/O Q.S.C.D. S/ Prescripción Adquisitiva" Expte N°Z16 20569/19, respecto del inmueble registrado en la Dirección General de Catastro con Adrema L7-3822-2 e individualizado en la Mensura 2536 "H" Con sus Linderos: Norte: Nidia Elizabeth Bornia y Fernando Alexis Sananez y otros; Sur: Ruta provincial N° 120; Este: Paulino Montenegro; Oeste: Luis Bornia. Medidas: A-C: 110,70 mts, (Que es su fondo al Oeste); C-D: 138,40 mts y D-E: 91,65 que en conjunto forma su frente al Sur; E-F 241,60 que es su contrafondo al Este; y F-G: 92,30 y GA: 76,10 mts; que es su contrafrente al Norte.- Superficie total de: 3 ha.03 a.

Santa Lucia, Corrientes, 13 de Septiembre de 2021.-

Dra. María Carolina Sánchez Trainini – Secretaria

I: 23/09 – V: 28/09

Remates

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de Octubre de 2021 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CORONEL, EDUARDO JULIAN, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ, 2018, AD276WZ, BASE \$430.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 13 de Octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e

informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2021.-

Martillero W. Fabián Narváez

I: 23/09 V: 23/09

Sección General

Convocatorias

Club de Leones de Corrientes

Convocase a los Señores Asociados de "CLUB DE LEONES DE CORRIENTES", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de Septiembre de 2021 a las 21,00 horas, en la sede social de calle Pasaje Samela Nº1643, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

1º) "Designación de dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario".

2º) "Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros Contables, Informe de la Revisora de Cuentas y el Dictamen del Contador Actuante, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2021"

3º) "Elección y Designación de la Comisión Directiva de la entidad

Sra Rosa Del Carmen Valedez

I: 20/09 V: 27/09

Club de Campo S.A.

El Directorio de Administradora Club de Campo S.A. convoca por este medio a sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 06 de octubre de 2021 a las 20,00 horas en el Club de Campo Marinas del Taragüí ubicado en el Paraje Perichón sin número del departamento Capital de esta provincia para tratar el siguiente Orden del Día: *Primero:* Elección de dos socios para firmar el acta. *Segundo:* Justificación del llamado fuera de término. *Tercero:* Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura. *Cuarto:* Designación de miembros del Directorio y de la Sindicatura (titulares y suplentes). *Quinto:* Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31 de diciembre de 2020. *Sexto:* Mora en el pago de las expensas. Acciones a seguir. *Séptimo:* Amarradero de cortesía para lanchas. Uso. Reglamento. *Octavo:* Administración. Propuestas. Designación.

La Comisión Directiva

I: 20/09 – V: 24/09.-

Junta Electoral del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Corrientes

La Junta Electoral del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Corrientes, informa a los profesionales de Trabajo Social, que habiendo convocado a elecciones, presentándose como lista única la denominada "Confluencia", y luego de haber corroborado que cuyos miembros cumplen los requisitos establecidos en la ley 6.180 para la

renovación de la comisión directiva y el tribunal de disciplina, siendo el día 13 de septiembre del año 2021 se proclama ganadora a la lista mencionada ut supra, cuyas autoridades se detallan a continuación:

Consejo Directivo integrado por:

*Presidenta: Alemis Laura DNI Nº 27.227.656. MP Nº 230

*Vicepresidenta: Sanabria Paula DNI Nº 29.164.359. MP Nº 240

*Secretaria: Soto María Guadalupe DNI Nº 33.804.792. MP Nº 12

*Tesorera: Zalazar Fabiana Itati. DNI Nº 30.812.297. MP Nº 110

Vocales Titulares:

*Delpino Nelson Ramón. DNI Nº 32.350.505. MP Nº 3

*Acuña Alejandra de las Nieves. DNI Nº 27.609.747. MP Nº 194

*Atrio Alexis Andrea Anastasia. DNI Nº 33.170.127. MP Nº 606.

Vocales Suplentes:

*Blanco Sabrina Antonella. DNI Nº 34.048.096. MP Nº 162

*Hoffman Eloísa Anahí. DNI Nº 39.633.682. MP Nº 728

*Rodríguez María Cristina. DNI Nº 32.727.739. MP Nº 175

*García Anabella Cristina. DNI Nº 37.698.456. MP Nº 704

Tribunal de Disciplina:

Titulares

*Maidana Margarita Mónica. DNI Nº 16.065.271. MP Nº 391

*Capará María Zulma. DNI Nº 26.432.051. MP Nº 257

*Arévalo Dora Alicia. DNI Nº 16.254.264. MP Nº 239

Suplente

*Maidana Andrea Ignacia. DNI Nº 26.221.483. MP Nº 181

*Bar María Concepción. DNI Nº 10.568.888. MP Nº 234

*Santillán Cecilia Ivana. DNI Nº 29.499.420. MP Nº 406

De la misma manera, se hace saber al colectivo profesional que, el acto de asunción de las nuevas autoridades del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Corrientes, se encuentra previsto para el día 25 de Septiembre del 2021 a las 10 hs, en las instalaciones de Asamblea Ciudadana, sito en Av. Juan Torres de Vera y Aragón 1497 de la Ciudad de Corrientes.

Junta Electoral Colegio de Profesionales de la Provincia de Corrientes

I: 21/09 – V: 23/09

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la

modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.-Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2.-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.

3.-Capital social. Consideraciones.

4.-Evolución del rubro Inmuebles.

5.-Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

6.-Tratamiento de los excedentes.

7.-Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8.-Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.

9.-Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.

10.-Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com.

El Consejo de Administración

LUIS OCTAVIO PIERRINI, Presidente.-

I: 22/09 – V: 27/09.-

Biblioteca Popular “Josefina Contte”

Convocase a los Señores Socios a la Asamblea

Extraordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 2021 en la Sede de la Biblioteca Popular “Josefina Contte” sita en calle Carlos Pellegrini N° 702, a las 18:00 horas a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1.-Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2.-Modificación del Estatuto Social.

Por razones de espacio y distancia social, solamente podrán asistir 14 personas. Es obligatorio el uso de barbijo.

La Comisión Directiva.-

I: 22/09 – V: 23/09.-

Círculo Social, Cultural y Deportivo “Carumbé”

Convocase a los señores socios del CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO “CARUMBÉ” a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09 DE Octubre de 2021, a las 09:00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en Madariaga 450 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, para tratar lo siguiente ORDEN DEL DIA

1.-Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.

2.-Consideración de Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuentas, Balances cerrados al 31/05/2020 y 31/05/2021.

3.-Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.-Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de Asamblea

La Comisión Directiva.-

I: 22/09 – V: 29/09.-

Compañía Rio Parana S.A.C.I.F.A.M.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2021 a las 8 hs .en el domicilio legal sito en Córdoba 635 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día a saber:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados, Cuadros Anexos correspondientes a los Ejercicios N° 42,43,44,45,46,47,48,49 y 50,finalizados al 30/06/2012,al 30/06/2013,al 30/06/2014,al 30/06/2015,al 30/06/2016,al 30/06/2017, al 30/06/2018, al 30/06/2019,y al 30/06/2020.

2) Elección de las autoridades integrantes del Directorio del Ejercicio 2021/2024.

3) Retribución del Directorio.

4) Elección de dos Sres Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta.-

Miriam Catalina Casco de Mozzati, Presidente.-

I: 23/09 – V: 23/09

Boreal (Viento del Norte)-Asociacion Civil

La Comisión Directiva de BOREAL (VIENTO DEL NORTE)-ASOCIACION CIVIL, tiene el grato deber de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se

<p>realizará el día 18 de octubre de 2021 a las 19 horas en Jujuy 1378 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1.-Designación de dos socios activos presentes para firmar el Acta de Asamblea.</p> <p>2.-Consideración y Aprobación de: a) Memoria y Balance del ejercicio N° 1, N° 2 y N° 3 finalizados al 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.b) Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos del período 2018, 2019 y 2020 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p>3.-Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.</p> <p>4.-Renovación de Revisores de Cuenta por vencimiento de mandatos.</p> <p>5.-Ingreso y baja de asociados.</p> <p>Caballero Cesar Esteban Adrián, Presidente.- I: 23/09 – V: 23/09.-</p> <p>Sociedad Rural de Esquina - Asociación Civil</p> <p>La “SOCIEDAD RURAL DE ESQUINA - ASOCIACIÓN CIVIL” PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO N° 620/43, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02/02/21. HORA: 09,30. LUGAR: Local Ferial - Ruta Nacional N° 12 – Acceso Sur. Esquina. Corrientes, bajo estricto protocolo sanitario exigido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Esquina (COVID 19), con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:</p>	<p>1) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020.</p> <p>2) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p>3) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la asamblea.</p> <p>Francisco Hipólito Gortari, Presidente.- Victor Manuel R. López, Secretario.- I: 23/09 – V: 23/09.-</p> <p>Centro de Jubilados y Pensionados Nacional Virgen Medalla Milagrosa</p> <p>La Asociación realizará su Asamblea General Ordinaria el 06/10/2021 a las 9:00hs en la sede social de la Asociación sito en: Ñandubay 105 esquina Irupé - El Sombrero – Empedrado - Ctes. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del año 2019 y 2020.-</p> <p>2) Altas y Bajas de Asociados.</p> <p>3) Elección de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.</p> <p>4) Elección de dos (2) Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.</p> <p>Ramona V. Fernández, Presidente.- Juan Bautista Colman, Secretaria.- I: 23/09 – V: 23/09.-</p>
<p><i>Partidos Políticos</i></p>	
<p>Partido INTEGRACION CORRENTINA</p> <p>La Junta Promotora del Partido INTEGRACION CORRENTINA llama a elecciones internas para el 15 de Octubre de 2021 a celebrarse desde las (08) ocho horas a (14) catorce horas en la casa partidaria sitio en la calle Carlos Pellegrini N° 1950 ciudad Corrientes Capital, para cubrir los cargos del Consejo Municipal partidario siendo los siguientes: 1 (uno) Presidente; 1 (uno) Vicepresidente; 1 (uno) Secretario General; 1 (uno) Tesorero; 3 (tres) Secretarios y 4 (cuatro) Vocales. La fecha de presentación de lista será el día 13 de Octubre de 2021 desde las 08 horas hasta las 12.00 horas, en ese mismo día hora 13.00 se dará con dictamen final la oficialización de la o las listas presentadas.-</p> <p>I: 21/09 – V: 27/09.-</p> <p>Partido Socialista Distrito Corrientes</p> <p>El Partido Socialista Distrito Corrientes, Convoca a reunión Extraordinaria del Honorable Congreso Provincial Partidario, la Junta de Disciplina y la Mesa Ejecutiva para el día 26 de septiembre de 2021 a las 15 hs. en la Sede del Comité Capital</p> <p>Juan P. Almada. Pte. Rita Alejandra Almada. Sec. Gral I: 23/09 V: 24/09</p>	<p>Partido Político Ladrilleros Unidos</p> <p>Las autoridades de la mesa Ejecutiva del Comité Departamental del Partido Provincial “LADRILLEROS UNIDOS”, por Resolución de Acta N°9. Resuelve convocar a elecciones interna para el día domingo 21 de NOVIEMBRE del año 2021. De 08hs a 18hs. Empleando el sistema electoral del voto directo y secreto. Según establece Carta Orgánica Capitulo VII. Art.35, 40 y 41. Las categorías de cargos de autoridad partidaria definitivas a elegir son:</p> <p>CONVENCION DEPARTAMENTAL 33 TITULARES 17 SUPLENTES COMITÉ DEPARTAMENTAL 1 PRESIDENTE 1 TESORERO 1 SECRETARIO 2 VOCALES TITULARES 1 VOCALES SUPLENTE</p> <p>Romero Raúl Daniel - Presidente Martínez Cristian Emanuel – Pro Secretario I: 23/09 V: 28/09</p>

Sección Comercial

Testimonios

Tecon SRL

Denominación: Tecon SRL CUIT 30-71129184-5. Se informa que en fecha 01 de enero de 2021 por Acta de Reunión de Socios Nº 08, los socios Juan Luis Andolfi, DNI Nº 27.889.817 y Miguel Raúl Andino, DNI Nº 21.398.237, se consideró la designación de las nuevas Autoridades, y luego de una breve deliberación se decidió en forma unánime que el cargo de Socio Gerente de Tecon SRL hasta el 31/12/2021 será ejercido por Juan Luis Andolfi, DNI Nº 27.889.817, quien aceptó el cargo propuesto. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión de la fecha antes mencionada.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2537-21 Caratulado TECON SRL S/Insc. Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/09 – V: 23/09

Crédito Azteca S.R.L

Acta de Reunión De Socios Numero Cuarenta Y Cuatro (44):En la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 01 de febrero de 2021, siendo las 19,00 horas, reunidos en la sede social sito en Gobernador Velazco Nº 1652, Tercer Piso Departamento D de esta ciudad, los socios de la firma Crédito Azteca S.R.L. Señor Carlos Patricio Carando, D.N.I. Nº 24.666.730, nacido el 20 de junio de 1975, soltero, domiciliado legalmente en calle Gobernador Velazco Nº1.652, departamento "D", Tercer piso de esta ciudad, y el señor Juan Manuel Carando, D.N.I Nº 26.896.015, nacido el 19 de agosto de 1978, soltero, y Máximo Alejandro Portillo, D.N.I. Nº 23.874.557, nacido el 12 de marzo de 1974, soltero, únicos socios de la firma, a fin de tratar como único tema La Elección Del Gerente de la firma, toma la palabra el Señor Juan Manuel Carando y expresa que de acuerdo a los plazos estatutarios se debe designar autoridades y propone continuar con una administración compartida con firma indistinta entre los socios por un periodo, es decir 2021 – 2022 inclusive. Luego de un breve debate de la propuesta se designan Socio Gerentes a los socios Máximo Alejandro Portillo Y/O Juan Manuel Carando por el Periodo 2021 – 2022 para que actúen en forma conjunta, alternativa o indistinta, lo cual es aprobado por unanimidad, quienes Aceptan el cargo con las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato Constitutivo. (...). Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión siendo las 20 horas firmando abajo los presentes para constancia.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2538-21 Caratulado CREDITO AZTECA S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-

09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/09 – V: 23/09

Albo Distribuciones SRL

Se hace saber que por escritura Nº 15 del 12 de Agosto del 2021, autorizada en esta ciudad de Corrientes por el Esc. Luis R. López, se Transformó "Albo Distribuciones Sociedad De Responsabilidad Limitada A Albo Distribuciones Sociedad Anónima". Denominación: "Albo Distribuciones Sociedad Anónima" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Corrientes, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Socios Constituyentes: Alejandro Daniel Bogado, Documento Nacional de Identidad 30.870.788, CUIT 20-30870788-2, nacido el 23 de Julio de 1.990, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Quintana 1675, piso 9, departamento "E" de esta ciudad y Mirna Stella Martínez, Documento Nacional de Identidad 17.484.673, CUIT 27-17484673-7, nacida el 5 de Junio de 1965, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Moreno 640 de la ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa y de tránsito aquí. Mayores de edad, capaces a quienes individualicé conforme al artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Duración: 99 Años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones o en la forma que el Directorio resuelva o lo considere conveniente, a la realización de la siguiente actividad: Comercialización y/o importación y/o exportación de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cualquiera sea su tipo, para consumo humano o animal. Elaboración y/o producción y/o conservación de productos alimenticios, tanto en plantas como en cámaras frigoríficas, su distribución transporte, importación, exportación y/o fraccionamiento de productos alimenticios propios o de terceros; servicio de compraventa, distribución de materias primas y productos relacionados con el objeto principal. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, realizar todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objetos social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidades para adquirir derechos y contraer obligaciones y para el ejercicio de sus derechos acorde con las leyes en vigencia. Si la sociedad realizara actividades que requieran título habilitante, las efectuará a través de profesionales habilitados en sus respectivas matrículas. Capital Social: Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), representados por

Ochocientas Acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Suscripción e Integración del capital social: el capital Social se suscribe totalmente de acuerdo al siguiente detalle: la accionista Alejandro Daniel Bogado, suscribe la cantidad de Setecientas (700) acciones nominativas no endosables, por la suma de Pesos Setecientos Mil (\$700.000,00) y la accionista Mirna Stella Martínez, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones nominativas no endosables, por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00). Ambos accionistas integran en este acto el veinticinco (25%) por ciento del valor de la suscripción obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: La sede social queda fijada en el Barrio Santa Rita, ubicado en Ruta 5, Kilómetro 2 de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes. B) Designación del Órgano de Administración: se resuelve integrar el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Daniel Bogado, Documento Nacional de Identidad 30.870.788 y Director Suplente: Mirna Stella Martínez, Documento Nacional de Identidad 40.083.993, quienes aceptan en este acto y en forma expresa el cargo para los cuales fueron designados. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2920/21 Caratulado ALBO DISTRIBUCIONES SRL S/Insc. Transformación en SA Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/09 – V: 23/09

Servicios y Sistemas S.A.

Nº Escritura, Lugar y fecha de otorgamiento: Escritura Nº 101-“A” - Corrientes, 28/08/2021.-
Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419.-
Denominación: “Servicios Y Sistemas Sociedad Anónima” CUIT Nº30-70859237-0 con domicilio social en calle 8 de Diciembre 1176 de la localidad de Paso de la Patria, Dpto. de San Cosme, provincia de Corrientes, cuya existencia se acredita con la siguiente documentación: 1) Estatuto Social Constitutivo pasado en instrumento privado de fecha 24/10/2003, inscripto en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas de esta provincia de Corrientes bajo Nº 00584 Folio 00538 Libro II Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 19/ de marzo de 2004, 2) Contrato Modificatorio de Estatuto Social pasado en instrumento privado de fecha 10/08/2010, inscripto en la Inspección Gral de Personas Jurídicas de la provincia bajo Nº2414 Folio 2349 Libro III

Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 28/04/2011, 3) Contrato de Modificación Parcial de Estatuto Social pasado en instrumento privado de fecha 27/06/2019, inscripto en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas de esta provincia bajo Nº 01825 Folio 01825 Libro VII Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 17/09/2019.

Transformación Societaria: los Sres. Marcela Fabiana Cendoya y Sergio Joaquín Soto Dicen: I) Que de común acuerdo han resuelto proceder a la Transformación Societaria prevista en el Artículo 74 y nomas concordantes de la Ley General de Sociedades 19550; de la firma “Servicios Y Sistemas Sociedad De Responsabilidad Limitada” CUIT Nº 30-70859237-0, decisión que de manera Unánime se ha tomado y consta en el Acta de Reunión de Socios de Carácter Unánime de fecha 20 de agosto de 2021, obrante en el Libro de Actas de Reunión de Socios Numero 1, la que se adjunta en copia certificada a la presente. II) Que en virtud de la Transformación Societaria resuelta, la firma llevará la denominación social “Servicios Y Sistemas Sociedad Anónima” y/o “Servicios Y Sistemas S.A” continuando con las actividades y el giro social de “Servicios Y Sistemas Sociedad De Responsabilidad Limitada”; III) Que para la presente Transformación Societaria se toma como base contable – Estado de situación Patrimonial el cerrado al 30 de abril de 2021, suscripto por la Contadora Publica Eliana Defina y pasado oportunamente por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Corrientes, documento que en copia se adjunta a la presente; IV) Los socios en este acto aumentan el capital social, para así adecuarlo a la actualidad, estableciéndolo en la suma De Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00) dividido en Ochocientas Acciones nominativas no endosables valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una; el mismo será Suscripto íntegramente por los socios, e Integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; y V) Que sobre la base de los puntos que anteceden, los socios Adoptan el nuevo tipo legal procediendo así a formalizar en forma debida la Transformación Societaria resuelta.-

Socios: Marcela Fabiana Cendoya Titular del DNI Nº20.182.530, CUIL/CUIT Nº 27-20182530-5, nacida el 02/08/1968, casada, domiciliada en Pedro Quevedo 1968 de esta ciudad; Sergio Joaquín Soto, Titular del DNI Nº18.426.181, CUIL/CUIT Nº 20-18426181-3, nacido el 07/12/1967, casado y domiciliado en calle Boga y Timbo s/n del Barrio de los Pescadores de la localidad de Paso de la Patria, Depto. de San Cosme, provincia de Corrientes.

Plazo de vigencia de la sociedad: 99 años.-

Objeto Social: Comerciales: Mediante la comercialización de productos y prestación de servicios de todo tipo, al por mayor o por menor de productos y subproductos e insumos de la industria informática y servicios de comunicaciones de todo tipo; pudiendo celebrar toda clase de contratos para la representación y distribución en todo el país o el extranjero; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese

objeto.- Industriales: Mediante la transformación, confección, fraccionamiento, embasamiento, mezcla, molienda y adición, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de materias primas, mercaderías o sub-productos en general y particular de los artículos señalados en los objetos de las distintas actividades detalladas en estos estatutos.- Asesorías: a) Asesoramiento a empresas, instituciones sin fines de lucro, y/o particulares en evaluación de proyectos, estudios de factibilidad, selección de personal, implantación de sistemas, diagramación de servicios de computación; b) La organización y dictado de cursos, conferencias, audiovisuales, seminarios, y demás actividades de investigación e intensificación en las materias especificadas en el objeto social. Si correspondiere, deberán contratarse profesionales con título habilitante.- Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, locación y administración de inmuebles, urbanos y/o rurales, loteos, fraccionamientos, urbanizaciones y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal.

Capital: El Capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00) representado por Ochocientas (800) Acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (01) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, debiendo instrumentarse por escritura pública.-

Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Domicilio social: Que establecen el domicilio de la sede social 8 de Diciembre 1176 de la localidad de Paso de la Patria, departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes.

Directorio: Presidente: Daniel Néstor Malgor, Titular del DNI Nº20.374.107, y Director Suplente: Marcela Fabiana Cendoya Titular del DNI Nº20.182.530, quienes se hallan presentes, Aceptan los cargos.-

Fiscalización: los accionistas y miembros del Directorio deciden asumir la fiscalización de la sociedad, prescindiendo de esta manera de la Sindicatura.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2787-21 Caratulado SERVICIOS Y SISTEMAS S.A S/Insc. Transformación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/09 – V: 23/09

Citere S.A

Citere S.A. Sede Social: Calle Chaco 1126 3ro A, de la ciudad de Corrientes. Primer Testimonio Constitutivo, Escritura Nº 311 de fecha 24 de Agosto de 2021. Esc. Autorizante: Flavia Elides Paola Barrios, Escribana Autorizante, Adscripta al Registro Notarial Nº 398 Ctes. Socios: Florencia Suarez Baccaro, DNI Nº 36.319.386,

CUIT Nº 27-36319386-8, de 29 años, profesión: Licenciada en Relaciones Internacionales, soltera, domiciliada en calle Vieytes Nº 830 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Luciana Inés Tassano, DNI Nº 36.675.993, CUIT Nº 27-36675993-5, domiciliada en calle Las Heras Nº 1441 de esta ciudad, profesión: Abogada, 1992, de 29 años, soltera, Federico Ezequiel Pinho, DNI Nº 38.497.647, CUIL Nº 20-3849647-7, domiciliado en calle Roosevelt Nº 1736, del Barrio Belgrano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 26 años, estudiante, soltero y Lucas Gabriel Bazan Demarsico, DNI Nº 37.927.817, CUIL Nº 20-37927817-6, domiciliado en calle Amenábar Nº 2343 Piso 1ro Departamento B, del Barrio Belgrano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 26 años, estudiante, soltero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de consultoría en procesos de innovación abierta, servicios de desarrollo de soluciones digitales, servicio de consultoría en el diseño e implementación de Políticas Públicas, servicios de consultoría en innovación, servicio de participación Ciudadana, servicios de recopilación y utilización de datos, servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos. Las actividades que integran el objeto social de la Sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. b) Licitaciones: mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación sea nacional o internacional, privado, público y estado Nacional, Provincial o Municipal.-la sociedad tiene plena capacidad Jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones.-Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos y privados.- Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000=), que se divide en Trescientas (300) acciones iguales de Pesos Un Mil (\$1.000=) cada una de ellas. Suscripción E Integración De Acciones: A) Las acciones son totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Florencia Suarez Baccaro suscribe noventa y tres (93) acciones por la suma de pesos noventa y tres mil (93.000=) y Federico Ezequiel Pinho suscribe noventa y tres (93) acciones por la suma de pesos noventa y tres mil (93.000=) y Luciana Inés Tassano suscribe sesenta y nueve (69) acciones por la suma de pesos sesenta y nueve mil (69.000=) y Lucas Gabriel Bazan Demarsico suscribe cuarenta y cinco (45) acciones por la suma de pesos cuarenta y cinco mil

(45.000=).. Las acciones son integradas en dinero en efectivo en un 25% o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000=) y el saldo se integrará, a solicitud de la gerencia, en un término no mayor a los dos años.- Dirección Y Administración: Presidente: Florencia Suarez Baccaro, DNI N° 36.319.386 y Director titular: Federico Ezequiel Pinho, DNI N° 38.497.647, por el termino de 2 años. Cierre Del Ejercicio: 31/12 de cada año. Duración: 99 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2833-21 Caratulado CITERE S.A. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/09 – V: 23/09

PROMETRICS S.R.L.

Se hace saber que por Escritura numero Treinta y cuatro (34) de fecha En la Ciudad de Ituzaingó, Cabecera del departamento del mismo nombre Provincia de Corrientes, República Argentina, a los Treinta y Uno días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiuno, ante mí: JUAN MANUEL QUINTANA, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 507, comparecen los cónyuges en primeras nupcias CARLOS GUILLERMO SOTO, Documento Nacional de Identidad número 17.875.129, nacido el 05 de Julio de 1966, de 55 años de edad, de profesión Empresario, y SONIA KARINA UPTON, Documento Nacional de Identidad número 22.711.605, nacida el 16 de abril de 1972, de 49 años de edad, de profesión Empleada Administrativa, ambos con domicilio en calle 16 número 1138 entre Avenida 520 Y 521 de la localidad de Tolosa, Provincia de Buenos Aires, ambos transitoriamente por esta ciudad, argentinos, mayores de edad y capaces a quienes individualice conforme al artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación Doy fe, con la denominara "PROMETRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con Domicilio legal en la Provincia de Corrientes. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero. PLAZO: 99 Años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: I) CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y OBRAS DE INGENIERÍA.- a) Desarrollo de Ingenierías, construcción y montajes Mecánicos, Hidráulicos, Eléctricos, Civiles, Mantenimientos de Plantas Industriales, Fabricas, Plantas de biocombustibles, termoeléctricas, Energéticas, Alimenticias, Mineras, Navales, Puertos y vinculadas al Petróleo , gas y petroquímicas. b) Prefabricados, Montajes y puesta en marcha de sistemas de cañerías, Tanques, equipos, Sistemas eléctricos, y de control, Estructuras metálicas y de hormigón. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de

licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos, complejos-habitacionales. como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas, pinturas especiales, revestimientos industriales y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto industrial. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para importar o exportar todo tipo de mercaderías, materia primas, elaboradas y demás elementos que fueran necesarios para cumplir con el objeto social. c) Representaciones Comerciales, técnicas, cualquier tipo de obras de ingeniería, arquitecturas, como ser de tratamientos de residuos, reciclados de materiales, recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos provenientes de resisados domiciliarios y desechos industriales: transformación de de materiales termoplásticos provenientes de procesos petroquímicos (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, acetales, policarbonatos y afines), a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado. Instalaciones digitales y tecnológicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital societario se establece en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) que se divide en trescientas (300) cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una.-ADMINISTRACION: Designar Gerente: La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio CARLOS GUILLERMO SOTO, cuyos datos se encuentran ut-supra, quien en este mismo acto procede a ACEPTAR formalmente su cargo, y declara bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades, pudiendo ejercer actos de administración, por todo el tiempo de la sociedad.- Establecer el Domicilio legal y sede social en calle Buenos Aires 2044 C.P 3302 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes y Domicilio Comercial y Fiscal en calle Agustín González 1009 oficina 21 a 24 C.P 3400 de la ciudad de Corrientes.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2784-21. Caratulado: PROMETRIC S.R.L. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 23/09 – V: 23/09

SAGITARIO S.A.

SAGITARIO S.A. CUIT N° 30-71510128-5. Sede Social:

Avenida Independencia número 4203 - Corrientes - CP 3400. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 24/03/2021 y Acta de Directorio de fecha 24/03/2021 los accionistas resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: PEDRO IÑAKI IRAZUSTA, Documento Nacional de Identidad número 31.686.170, CUIT. 23-31686170-9. Vicepresidente: MARIA AMALIA

IRAZUSTA Documento Nacional de Identidad número 24.954.256, CUIT 27-24954256-9, por el termino de 3 ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2925-21. Caratulado: SAGITARIO S.A. S/Insc. de DIRECTORIO Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:23/09 – V: 23/09



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar